



**Convocatoria de Becas UCO-CAMPUS. Becas de Proyectos de Igualdad, Sociales, Culturales y Deportivos. Curso 2017/2018**

Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 2 de octubre de 2017, por el que se aprueba la Convocatoria de Becas UCO-CAMPUS. Becas de Proyectos de Igualdad, Sociales, Culturales y Deportivos. Curso 2017/2018

**Convocatoria de Becas UCO-CAMPUS. Becas de Proyectos de Igualdad, Sociales, Culturales y Deportivos  
Convocatoria curso 2017/2018**

La Universidad de Córdoba tiene entre sus objetivos prioritarios la formación del alumnado y el apoyo a dicha formación cuando, por circunstancias de tipo económico, el alumnado se encuentre en situación límite para continuar sus estudios. Por ello, la Universidad de Córdoba, en su IV Plan Anual de Becas Propias, convoca becas de tipo solidario y becas de excelencia académica para sus estudiantes en el curso 2017/2018.

Entre las becas de este segundo tipo se encuentra la tercera edición de las Becas UCO-Campus o Becas de Proyectos de Igualdad, Sociales, Culturales y Deportivos de la Universidad de Córdoba.

**Primero. Objeto y características generales**

1. Mediante esta convocatoria se establecen las bases que regulan la solicitud y proceso de concesión de las Becas UCO-Campus/Becas de Proyectos de Igualdad, Sociales, Culturales y Deportivos para estudiantes de la UCO en el curso 2017/2018.

2. El objetivo de estas becas es doble:

a) para el/la estudiante: pretenden fomentar las iniciativas en materia social, cultural y deportiva en nuestro alumnado;

b) para la comunidad universitaria: pretenden servir de dinamización y desarrollo de la Universidad, de sus tres Campus y de cada uno de los Centros que los integran.

Así pues, se desea incentivar y desarrollar la formación de nuestros/as estudiantes en materia de igualdad, organización social, cultural y deportiva, de manera que dicha gestión revierta en una oferta extracurricular atractiva, formativa y completa en cada uno de los Campus donde la UCO imparte docencia, sobre la base de un proyecto global de Universidad.

3. Se convocan, en régimen de competencia competitiva, 10 becas con la siguiente distribución:

- CUATRO becas para el Campus de Rabanales.

Código Seguro de Verificación	VXY4SPYI34STGZXKFZOAR3PEUY	Fecha y Hora	02/10/2017 19:23:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/VXY4SPYI34STGZXKFZOAR3PEUY">http://sede.uco.es/verifirma/code/VXY4SPYI34STGZXKFZOAR3PEUY</a>	Página	1/5



- CUATRO becas para el Campus Centro (incluye la EPS de Belmez).
- DOS becas para el Campus Menéndez Pidal.

4. Cada beca tiene una asignación mensual de 350 euros brutos durante siete meses. Además, los/as becarios podrán disponer de una bolsa global de 5000 euros (para el total de las 10 becas) que podrán destinar a aspectos relativos a la organización de las actividades, así como al material que se requiera, que deberán venir convenientemente justificados en el proyecto a que se refiere el art. 4 de la presente convocatoria.

## Segundo. Normativa aplicable

Estas becas se rigen por:

- la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su normativa de desarrollo y el resto de normativa aplicable a las Administraciones Públicas.
- las Bases Reguladoras de las becas propias para estudiantes de la Universidad de Córdoba (CG 26 de noviembre de 2014; modificado en CG 30 de octubre de 2015).

## Tercero. Requisitos generales de los/as solicitantes

1. Para poder concurrir a esta convocatoria del IV Plan de Becas Propias de la UCO los/as solicitantes deberán estar matriculados/as oficialmente de, al menos, 30 créditos en cualquier Grado (o titulación equivalente a extinguir) o Máster de la Universidad de Córdoba durante el curso 2017/2018. El cese en el cumplimiento de este requisito durante el periodo de duración de la beca dará lugar a la pérdida inmediata de la condición de beneficiario/a.
2. Podrá optar a este plan de becas aquel alumnado que, aun no estando matriculado de, al menos, 30 créditos, esté matriculado de la totalidad de los créditos para acabar su Grado o Máster.
3. No podrán ser beneficiarios/as de las becas aquellos/as estudiantes de otras Universidades que se encuentren realizando estancias de movilidad (a través de cualquier convocatoria reglada) en la Universidad de Córdoba.

## Cuarto. Requisitos y criterios específicos de los/as solicitantes

1. Los requisitos específicos de esta convocatoria son:
  - Expediente académico: 70%.
  - Conocimiento y acreditación de idiomas: 10%.
  - Presentación oral y por escrito de un proyecto que incluya actividades de igualdad, sociales, culturales o deportivas, sobre la base de un proyecto global de universidad, y teniendo en cuenta un solo Campus y un solo Centro de la Universidad de Córdoba. El alumnado solicitante elegirá el Campus y el Centro sobre el que quiere ser evaluado y donde quiere desarrollar las actividades: 15%. Se desestimarán aquellas solicitudes cuyo proyecto no alcance una puntuación mínima de 5 sobre 10 (7.5% de la puntuación en este apartado c).
  - Experiencia en gestión y organización de actividades, excluida la experiencia acumulada por anterior disfrute de beca UCO-Campus: 5%.
2. En caso de empate entre dos o más candidatos/as, se tendrá en cuenta la situación económica del alumno/a según los criterios del plan general de becas del Estado.

Código Seguro de Verificación	VXY4SPYI34STGZXKFZOAR3PEUY	Fecha y Hora	02/10/2017 19:23:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/VXY4SPYI34STGZXKFZOAR3PEUY">http://sede.uco.es/verifirma/code/VXY4SPYI34STGZXKFZOAR3PEUY</a>	Página	2/5



## Quinto. Incompatibilidades

1. El régimen de incompatibilidades de esta convocatoria se rige por lo estipulado en el art. 11 de las Bases Reguladoras de las Becas Propias para alumnado de la Universidad de Córdoba (CG 26 de noviembre de 2014; modificado en CG 30 de octubre de 2015).
2. Con relación al IV Plan de Becas Propias de la UCO para el curso académico 2017/2018, las becas reguladas por la presente convocatoria solo serán compatibles con las becas solidarias.
3. Solo se podrá disfrutar de una Beca UCO-Campus por curso académico.
4. Si alguna beca quedara desierta, se abrirá una segunda convocatoria para dicha beca con los siguientes requisitos: a) compatible con todas las becas; b) ofertada a aquellos proyectos no seleccionados para un Campus o Centro diferente.

## Sexto. Selección de beneficiarios/as

1. Los criterios de selección atenderán, en primer lugar, a los requisitos recogidos en los art. 3 y 4 de la presente convocatoria.

2. Los/as solicitantes serán baremados por una Comisión de Selección de acuerdo con los criterios específicos del art. 4, cuyas características se concretan:

2.1) *Expediente académico extraído de SIGMA (70% de la puntuación final)*. Se considerará la media que, en el día de finalización del plazo de solicitudes, aparezca consignada en SIGMA. Se establecerá una nota media ponderada según la titulación de procedencia del/de la solicitante. El criterio de ponderación será el establecido por el MECED para las Becas de Colaboración para el curso académico 2017/2018. Para el alumnado de Máster la nota media se calculará a partir de la media de su Grado/Licenciatura/Diplomatura con el mismo factor de ponderación que el alumnado de Grado. Por su parte, el alumnado de primer curso tendrá como requisito académico la media de su expediente de bachillerato (60%) y la media de la fase general de la PEVAU (40%).

2.2) *Conocimiento y acreditación de idiomas (10% de la puntuación final)*. Los/as solicitantes deberán justificar el conocimiento de idiomas mediante documentos acreditativos oficiales. Se podrá también valorar este criterio en la exposición oral del proyecto que se concreta en el siguiente apartado (2.3.).

2.3) *Presentación oral, y por escrito, de un proyecto de actividades de igualdad, sociales, culturales o deportivas (hasta un 15% de la puntuación final)*. Cada solicitante presentará un proyecto, que deberá obtener una puntuación mínima del 7.5% del total y que incluirá un conjunto de actividades con los siguientes requisitos:

- a) Deben ser actividades variadas y que cubran las necesidades extracurriculares de los/as estudiantes de la Universidad de Córdoba: conciertos, recitales, concursos, campeonatos, etc.
- b) Deberán ajustarse al presupuesto indicado en el art. 1 de esta convocatoria. Todos los gastos derivados de la gestión y organización de cada actividad deben ser justificados y documentados en el presupuesto del proyecto.
- c) Deberán contar, entre otros, con las instalaciones y los/as colegiales/residentes de cada una de las residencias/colegios mayores de la UCO. Cada Campus cuenta con una.
- d) El proyecto para la beca del Campus Centro incluirá actividades para la EPS y la residencia de Belmez.

Código Seguro de Verificación	VXY4SPYI34STGZXKFZOAR3PEUY	Fecha y Hora	02/10/2017 19:23:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/VXY4SPYI34STGZXKFZOAR3PEUY">http://sede.uco.es/verifirma/code/VXY4SPYI34STGZXKFZOAR3PEUY</a>	Página	3/5



- e) Deberán coordinarse con los CECs de cada Campus y con los/las otros/as becarios/as UCO-Campus, así como con los equipos de dirección de cada Centro.
- f) Deberán desarrollarse entre los meses de enero a julio de 2018, incluyendo, al menos, una actividad por mes.

Los/as solicitantes realizarán una exposición oral del proyecto ante la Comisión de Selección.

2.4) Méritos relacionados con la gestión y/u organización de actividades: 5%.

### Séptimo. Presentación de solicitudes

1. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrector de Estudiantes de la Universidad de Córdoba, se presentarán en la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba (<https://sede.uco.es/>), por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o de manera presencial en el Registro General de Rectorado o en el Registro Auxiliar del Campus de Rabanales (Edificio Paraninfo).

2. Se utilizará como solicitud oficial la descargable tras el pre-registro en el Portal de Información para Estudiantes ([www.uco.es/pie/becas-ayudas](http://www.uco.es/pie/becas-ayudas)).

3. El plazo de solicitud será del 9 al 23 de octubre de 2017.

4. Todas las notificaciones a efectos oficiales se realizarán a través de publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO, <https://sede.uco.es/bouco>) y en el Portal de Información para Estudiantes ([www.uco.es/pie](http://www.uco.es/pie)).

### Octavo. Documentación

1. Se deberá documentar cada uno de los méritos alegados en la solicitud. Dicha documentación deberá presentarse en formato electrónico y/o en papel en la solicitud oficial, según la opción elegida entre las posibles que establece el art. 7.1 de esta convocatoria.

2. De forma específica, se deberá incluir: solicitud (generada a través de PIE, art. 7.2.), méritos que justifiquen el conocimiento de idiomas y proyecto completo de actividades.

### Noveno. Comisión de Selección

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Selección compuesta por el Vicerrector de Estudiantes, que la presidirá; la Vicerrectora de Vida Universitaria y Responsabilidad Social; un/a profesor/a de la UCO relacionado con el ámbito de igualdad, social, cultural o deportivo, a propuesta del Consejo de Dirección de la Universidad; un miembro designado por el Consejo Social; un miembro designado por el Consejo de Estudiantes de la Universidad de Córdoba.

### Décimo. Obligaciones de los/as beneficiarios/as

1. Los/as beneficiarios/as están obligados/as a cumplir los requisitos generales y específicos de esta convocatoria y a notificar, en los casos que proceda, el incumplimiento de alguno de ellos durante el periodo de disfrute de la beca.

Código Seguro de Verificación	VXY4SPYI34STGZXKFZOAR3PEUY	Fecha y Hora	02/10/2017 19:23:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/VXY4SPYI34STGZXKFZOAR3PEUY">http://sede.uco.es/verifirma/code/VXY4SPYI34STGZXKFZOAR3PEUY</a>	Página	4/5



2. Los/as beneficiarios/as están obligados/as también a:
- Coordinarse con los CECs y Becarios/as UCO-Campus para la organización de sus actividades, así como con los equipos de dirección de los Centros.
  - Participar y colaborar en las actividades del IV PACE-UCO.
  - Informar al Vicerrector de Estudiantes de las actividades que se van a realizar, así como entregar una breve memoria tras la realización de la actividad.
  - Ajustarse al presupuesto máximo asignado.
  - Cumplir el proyecto presentado en el momento de la solicitud y defendido en la fase de entrevista.
  - Comunicar, con suficiente antelación, los cambios sobrevenidos (debidamente motivados) en el desarrollo o en la organización de las actividades y proponer soluciones alternativas. Este proceso deberá ser autorizado por el Vicerrector de Estudiantes y por la Vicerrectora de Vida Universitaria y Responsabilidad Social.

3. Teniendo en cuenta que el proyecto de cada becario/a tendrá como beneficiarios/as a los/as estudiantes de la Universidad de Córdoba, los distintos CECs de cada Centro facilitarán al/a la becario/a el desarrollo adecuado de su labor organizativa y aplicación de su proyecto.

#### Undécimo. Procedimiento de reintegro

El incumplimiento por parte del/de la becario/a de las obligaciones señaladas en esta convocatoria o la concurrencia de alguna de las situaciones previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades desde el momento del pago de la beca.

#### Duodécimo. Régimen de infracciones y sanciones

Resulta de aplicación a esta convocatoria el régimen de infracciones y sanciones que en materia de subvenciones establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código Seguro de Verificación	VXY4SPYI34STGZXKFZOAR3PEUY	Fecha y Hora	02/10/2017 19:23:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/VXY4SPYI34STGZXKFZOAR3PEUY">http://sede.uco.es/verifirma/code/VXY4SPYI34STGZXKFZOAR3PEUY</a>	Página	5/5

